

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3413 *SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.*

Acuerdo de Reducción de Capital

A efectos de lo previsto en la normativa mercantil, y concretamente en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se anuncia que mediante acuerdo de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, Sociedad Anónima de fecha 24 de abril de 2014, se han adoptado, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Una reducción de capital social de 28.205.493,16 euros, importe que resulta de sumar al valor de la participación a 31 de diciembre de 2013 de Segipsa en la Sociedad Estadio La Cartuja de Sevilla, SA, de 28.204.003,36 euros, que resulta de las cuentas anuales a dicha fecha formuladas por el Consejo de Administración, y un ingreso en efectivo, que se efectuará al Tesoro Público, de 1.489,80 euros.

Dicha reducción de capital se realizará mediante la amortización de 4.693 acciones nominativas de la primera serie, con un valor nominal cada una de ellas de 6.010,12 € y numeradas de la 22.711 a la 27.403, con lo que el capital social descenderá a 369.599.825,20 euros.

Conforme establece el artículo 159 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, en concordancia con el artículo 329 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el accionista único de Segipsa, la Dirección General del Patrimonio del Estado, manifiesta su consentimiento a la reducción del capital social de una serie de acciones, la serie primera, sin que la reducción afecte a la segunda serie de acciones de la sociedad.

La ejecución de este acuerdo se formalizará en un plazo no superior a tres meses a contar desde el día de la celebración de esta Junta General mediante el acto de entrega de los correspondientes títulos físicos y/o resguardos provisionales de las acciones de la Sociedad Estadio La Cartuja de Sevilla, SA, y en su defecto, del certificado de titularidad expedido por el Secretario del Consejo de Administración de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y ss. del Reglamento del Registro Mercantil, el presente acuerdo de reducción de capital, por implicar restitución de sus aportaciones al accionista, no podrá llevarse a cabo antes de que transcurra un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación de la provincia donde la sociedad tiene su domicilio.

Además, antes de la formalización en escritura pública de la reducción de capital, deberá haberse cumplimentado la correspondiente notificación a la Sociedad Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.

Igualmente, de conformidad a lo informado y propuesto en dicha sesión del Consejo de Administración del día 31 de marzo del presente año 2014, la Junta General, por unanimidad, acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales,

que quedará, una vez ejecutada la reducción de capital, con la siguiente redacción:

"Artículo 5. El capital social se fija en 369.599.825,20 euros, representado por dos series de acciones nominativas ordinarias, estando la primera serie integrada por 22.710 acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de 6.010,12 euros cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 22.710, ambas inclusive; estando la segunda serie integrada por 23.311 acciones nominativas, ordinarias, de un valor nominal de 10.000,00 euros cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 23.311, ambas inclusive. Todas las acciones se hallan suscritas e íntegramente desembolsadas siendo iguales en derechos políticos y económicos."

Madrid, 25 de abril de 2014.- La Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, S.A.

ID: A140021110-1